



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 639 de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1261 del 1 de septiembre de 2023 «*Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes*» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 26 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023**.

Que el 29 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de octubre de 2023.

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas, en el que se registró la inscripción de setenta y cuatro (74) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas sesenta y cuatro (64) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023**.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 «*Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.*»

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1501 del 10 de octubre de 2023 se



RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Liliana María Álzate Cuervo, Maritza Ayure Urrego y Linna Paola Duque Fonseca.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez y coherencia de la propuesta: se valorará de manera integral:) La claridad y consistencia de la estructura, estilo, metodología o lenguaje(s) escénico(s) a representar 2) La coherencia de la propuesta escénica de acuerdo a los recursos técnicos y de infraestructura de los teatros: Sala Gaitán, Teatro al aire libre La Media Torta, Escenarios Móviles, Planetario de Bogotá, Centro Cultural Compartir en Sumapaz o en aquellos que llegare a reactivar el Idartes 3) La pertinencia de la propuesta según el enfoque misional del Idartes.4) La calidad artística e interpretativa (<i>El vestuario, las luces, la puesta en escena, la capacidad interpretativa y creativa, y demás elementos que alimenten el espectáculo, darán fortaleza al proyecto presentado</i>)	0 a 30
La trayectoria de la propuesta y del proponente	0 a 30
Viabilidad técnica y presupuestal	0 a 20
Plan de difusión y divulgación	0 a 20
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.	
*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.	

Que el 16 de octubre de 2023 se reunieron los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de elegibles, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 18 de octubre de 2023 el Instituto publicó el listado de propuestas elegibles en el que, conforme a lo recomendado por el jurado, se registraron nueve (9) propuestas.

Que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 081 de 2019 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* se conformó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que tiene entre sus funciones la aprobación de las propuestas recomendadas como elegibles para ser beneficiarias de los recursos LEP.

Que el 24 de octubre de 2023 se reunió en sesión ordinaria el Comité en mención y mediante Acta No 48 aprobó los proyectos recomendados como elegibles por los jurados de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023**.

Que en tal virtud, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte inscribió las propuestas seleccionadas



RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

en el Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

Que en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas previstas en el Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisó las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023** inscritas en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, encontrando que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y dejando las nueve (9) propuestas en estado “1.7 registrado”.

Que la revisión y aprobación de las nueve (9) propuestas elegibles en la convocatoria fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los días 14 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22504S2023 y 16 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22706S2023, los cuales hacen parte integral del presente acto.

Que, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y acogiendo la recomendación del jurado designado para la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023** se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2237-054	AGRUPACIÓN	RULFO EN ESCENA	CC 1.019.031.783	JULIANA HERRERA JIMENEZ	TEMPORADA DE GALLOS	96.3	\$ 40.000.000
2237-011	AGRUPACIÓN	EXTEMPORE	CC 80.421.312	ANDRES MURILLO RODRÍGUEZ	LA VIDA - UN PLIEGUE AL INFINITO	95.0	\$ 40.000.000
2237-063	AGRUPACIÓN	SANKOFA TRÍO	CC 1.032.447.313	ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	TRADICIÓN & VANGUARDIA	92.0	\$ 40.000.000
2237-043	AGRUPACIÓN	ANDRES CORREA - GRUPO	CC 79.731.477	ANDRES CORREA RAMIREZ	ANDRÉS CORREA - 20 AÑOS DE CANCIONES	91.0	\$ 40.000.000
2237-071	AGRUPACIÓN	LOS CARRANGOMELOS	CC 1.020.777.033	NICOLAS SADOVNIK GALLEG0	ROMERÍA AL BARRIO	90.7	\$ 40.000.000
2237-042	AGRUPACIÓN	DANZA CONTEXTO	CC 52.867.279	JULIANA ATUESTA ORTIZ	TRASTOS	90.0	\$ 40.000.000
2237-077	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL HILOS MAGICOS	NIT 800.245.201-8	HENRI YESID LIBERATO MARÍN	“LOS TRES CERDITOS O LA FÁBULA DE LOS DESPLAZADOS”. EL MÁS RECIENTE ESTRENO DE HILOS MÁGICOS PARA CELEBRAR LA EFEMÉRIDES TITIRITERA DE 2024: 50 AÑOS DE HILOS MÁGICOS EN LOS ESCENARIOS DE BOGOTÁ.	89.3	\$ 40.000.000
2237-039	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMPAÑIA EXILIA2	NIT 900.834.871-2	VICTOR ALFONSO QUESADA AGUILAR	LA PIEDRA OSCURA	86.7	\$ 40.000.000



RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

2237-049	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL EL TALLER DE LOS CACHARROS	NIT 900.544.477-9	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	HISTORIAS PARA ESPANTAR EL MIEDO	85.7	\$ 40.000.000
----------	------------------	--	-------------------	-----------------------------------	----------------------------------	------	---------------

Que para respaldar el compromiso y los estímulos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3555
Objeto	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023
Valor	\$ 360.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I017 VA-CONVENIOS
Fecha	Agosto 28 de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que en virtud de lo anterior, es procedente acoger la recomendación de los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2237-054	AGRUPACIÓN	RULFO EN ESCENA	CC 1.019.031.783	JULIANA HERRERA JIMENEZ	TEMPORADA DE GALLOS	96.3	\$ 40.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

2237-011	AGRUPACIÓN	EXTEMPORE	CC 80.421.312	ANDRES MURILLO RODRÍGUEZ	LA VIDA - UN PLIEGUE AL INFINITO	95.0	\$ 40.000.000
2237-063	AGRUPACIÓN	SANKOFA TRÍO	CC 1.032.447.313	ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	TRADICIÓN & VANGUARDIA	92.0	\$ 40.000.000
2237-043	AGRUPACIÓN	ANDRES CORREA - GRUPO	CC 79.731.477	ANDRES CORREA RAMIREZ	ANDRÉS CORREA - 20 AÑOS DE CANCIONES	91.0	\$ 40.000.000
2237-071	AGRUPACIÓN	LOS CARRANGOMELOS	CC 1.020.777.033	NICOLAS SADOVNIK GALLEGO	ROMERÍA AL BARRIO	90.7	\$ 40.000.000
2237-042	AGRUPACIÓN	DANZA CONTEXTO	CC 52.867.279	JULIANA ATUESTA ORTIZ	TRASTOS	90.0	\$ 40.000.000
2237-077	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL HILOS MAGICOS	NIT 800.245.201-8	HENRI YESID LIBERATO MARÍN	"LOS TRES CERDITOS O LA FÁBULA DE LOS DESPLAZADOS". EL MÁS RECIENTE ESTRENO DE HILOS MÁGICOS PARA CELEBRAR LA EFEMÉRIDES TITIRITERA DE 2024: 50 AÑOS DE HILOS MÁGICOS EN LOS ESCENARIOS DE BOGOTÁ.	89.3	\$ 40.000.000
2237-039	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMPANIA EXILIA2	NIT 900.834.871-2	VICTOR ALFONSO QUESADA AGUILAR	LA PIEDRA OSCURA	86.7	\$ 40.000.000
2237-049	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL EL TALLER DE LOS CACHARROS	NIT 900.544.477-9	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	HISTORIAS PARA ESPANTAR EL MIEDO	85.7	\$ 40.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Elegibles de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores y en consecuencia se acoge la recomendación:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2237-062	AGRUPACIÓN	UNIONCREASELV ATEATRO	CC 80.122.018	WILMAN YEZID ROJAS ALVARADO	CIRCULACIÓN DE LA OBRA RECONSTRUYENDO UN JUGUETE ROTO LA JUGUETERÍA, UNA PIEZA TEATRAL BARRIAL COMUNITARIA.	85.3
2237-055	AGRUPACIÓN	VB INGENIERÍA TEATRAL	CC 51.941.306	FANNY HAYDEE BAENA MORENO	CIRCUITO MARIPOSA BOGOTÁ VB 12 AÑOS	84.3
2237-021	AGRUPACIÓN	TEATRO EL ESCENARIO	CC 1.026.301.782	CAMILO JOSE MARTINEZ GARCÍA	KYOGEN: TEATRO CÓMICO JAPONÉS	84.0
2237-007	AGRUPACIÓN	BAUL DE LA FANTASÍA	CC 41.362.085	MAGDALENA LETICIA RODRIGUEZ CASTELLANOS	VALENTINA Y LA SOMBRA DEL DIABLO POR BOGOTÁ	83.3
2237-075	AGRUPACIÓN	LORD MC	CC 80.009.455	FLORO ERNESTO NOVOA REMICIO	LORD MC - LEON DEL OCCIDENTE	82.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos, y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
2. Un segundo y último desembolso equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del estímulo económico posterior a la entrega del informe de ejecución que contenga:
 - Registro consolidado de las presentaciones realizadas (fotografías, videos, publicaciones, etc.) de acuerdo con el cronograma aprobado.
 - Relación de gastos con soporte, en donde se evidencie la ejecución de los recursos del estímulo otorgado.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en las condiciones particulares de la convocatoria y en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación del PDE 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1771
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - PEQUEÑO FORMATO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de marzo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 30 - Nov - 2023

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1261

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”*

Que el proyecto de inversión 7614 - TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C. busca generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 de unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de consolidar a través de estos estímulos la programación en la Red de equipamientos



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

culturales a cargo del IDARTES, como estrategia para fortalecer la circulación artística de calidad en la ciudad, buscando promover propuestas culturales contemporáneas e innovadoras que vinculen la producción local, regional, nacional e internacional, optimizando la inversión y los esfuerzos llevados a cabo para lograr un alto impacto de esta programación en la ciudadanía y para incentivar y garantizar el disfrute de los derechos culturales en la ciudad.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	\$ 360.000.000	3555
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023	\$ 585.000.000	3556
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023	\$ 290.000.000	3557
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023	\$ 120.000.000	3558

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias **Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023** del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	\$ 360.000.000
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023	\$ 585.000.000
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023	\$ 290.000.000
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023	\$ 120.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	\$ 360.000.000	3555
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - MEDIANO FORMATO 2023	\$ 585.000.000	3556
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ - GRAN FORMATO 2023	\$ 290.000.000	3557
	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – INMERSOS EN LA ESCENA 2023	\$ 120.000.000	3558

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de Equipamientos Culturales y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.



RESOLUCIÓN No. 1261
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes»

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora Equipamientos Culturales, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 01 - Sep - 2023

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 1501
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023».

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1261 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**.

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Hanna Paola Cuenca Hernández (Subdirectora de Equipamientos Culturales), y Daniel Armando Rubiano Rodríguez (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**.

Que el 06 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**, el cual está conformado por Maura Lucía Achury Ramírez (Subdirectora de Equipamientos Culturales (E)), y Daniel Armando Rubiano Rodríguez (Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS	64	2	97	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	C.C. 30.393.241	\$6.400.000
		64	1	93	LILIANA MARIA ALZATE CUERVO	C.C. 39.778.697	\$6.400.000

RESOLUCIÓN No 1501
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023».

	CULTURALES	64	1	93	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958	\$6.400.000
--	------------	----	---	----	----------------------	-----------------	-------------

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**, recomendó seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	1	88	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	80.233.940
		2	87	MARIA JULIANA VELASQUEZ TRUJILLO	53.054.320

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3498
Objeto	PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP 2023 -SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS.
Valor	\$66.000.000
Rubro	O23011601210000007614
Descripción del Rubro	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación
Fecha	AGOSTO 23 DE 2023

RESOLUCIÓN No 1501
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023».

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**, suscrita el 06 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	64	2	97	LINNA PAOLA DUQUE FONSECA	C.C. 30.393.241	\$6.400.000
		64	1	93	LILIANA MARIA ALZATE CUERVO	C.C. 39.778.697	\$6.400.000
		64	1	93	MARITZA AYURE URREGO	C.C. 52.730.958	\$6.400.000

PARÁGRAFO: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES	1	88	JOHAN JAIR VELANDIA URREGO	80.233.940
		2	87	MARIA JULIANA VELASQUEZ TRUJILLO	53.054.320

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3498 de agosto 23 de 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a

RESOLUCIÓN No 1501
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023».

las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

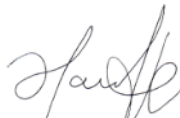
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


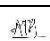
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023



HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3555

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.28 09:26:05 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	360.000.000
			Total	360.000.000

Objeto:

BECA LEP DE CIRCULACIÓN: CIRCUITO BOGOTÁ – PEQUEÑO FORMATO 2023

Se expide a solicitud de HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ Cargo SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-200-04055-23 de AGOSTO 28 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 28 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 28.08.2023

Elaboró: JURBINA 28.08.2023

Impresión: 28.08.2023-08:54:09 AMGONZALEZZ 0000439603 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

